

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
BOGOTA D. C.

07 FEB. 2022

EL presente asunto se encuentra al despacho para disponer:

1. En cuanto a la solicitud de aclaración y/o adición, presentada por la apoderada judicial Dra. María Fernanda Gómez Garzón, tenga en cuenta que el presente asunto se presentó en forma física (25/02/2020) en fecha anterior a la entrada en vigencia la virtualidad, que los procesos que para el 1 de julio del 2020 se tramitaban en físico aún continúan con dicho trámite, como quiera que el plan de digitalización se ha realizado por etapas y este despacho judicial no ha sido objeto de dicho plan; razón por la cual se debe cancelar los emolumentos necesarios para la digitalización de las copias ordenadas para el trámite de la apelación ante el superior.

2. En lo que se refiere al derecho de petición suscrito por la Dr. JUAN DAVID GOMEZ, sea lo primero informarle que el derecho de petición no se encuentra previsto para trámite dentro de los procesos judiciales.

No obstante lo anterior, se le informa que el presente asunto no se encuentra digitalizado; que tal como se le indico a la Dra. María Fernanda Gómez, este despacho no ha sido objeto de plan de digitalización, por lo que este asunto al haber sido radicado antes de la declaración de la emergencia sanitaria, se continúa tramitando de manera física.

Que desde el 1 de julio del 2020 hasta el pasado mes de septiembre del 2021, los apoderados judiciales debían agendar cita al correo electrónico del despacho para la revisión del expediente, en caso de ser físico como este; y desde el mes de octubre del 2021, el acceso a este despacho judicial no se encuentra restringido por lo que la atención en baranda se presta de manera normal y si lo desea puede acudir a esta sede judicial y revisar el expediente de manera física.

3. Conforme lo solicitado por la apoderada judicial de la parte activa, se requiere a las partes para que cumplan con lo dispuesto en el art. 78 núm. 14 del CGP., en concordancia con el decreto 806 del 2020.

Notifíquese

El Juez

GERMAN PEÑA BELTRAN

JUZGADO 4º. CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por ESTADO No: 10 Hoy El Sr. 08 FEB. 2022 (3) RUTH MARGARITA MIRANDA P.
--

lgm